

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

14776 RESOLUCION de 1 de junio de 1994, de la Dirección General de Producciones y Mercados Agrícolas, por la que se resuelve la homologación genérica de los tractores marca «Massey Ferguson», modelo MF 396 C.

Solicitada por «Massey Ferguson Iberia, Sociedad Anónima», la homologación de los tractores que se citan, realizadas las verificaciones preceptivas por la Estación de Mecánica Agrícola y apreciada su equivalencia a efectos de su potencia de inscripción con los de la misma marca, modelo MF 394.4AQ, de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 14 de febrero de 1964, por la que se establece el procedimiento de homologación de la potencia de los tractores agrícolas:

Primero.—Esta Dirección General resuelve y hace pública la homologación genérica de los tractores marca «Massey Ferguson», modelo MF 396 C, cuyos datos homologados de potencia y consumo figuran en el anexo.

Segundo.—La potencia de inscripción de dichos tractores ha sido establecida en 75 CV.

Tercero.—Los mencionados tractores quedan clasificados en el subgrupo 6.2 del anexo de la Resolución de esta Dirección General publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 22 de enero de 1981, por la que se desarrolla la Orden de 27 de julio de 1979, sobre equipamiento de los tractores agrícolas y forestales con bastidores o cabinas de protección para casos de vuelco.

Madrid, 1 de junio de 1994.—El Director general, Francisco Daniel Trueba Herranz.

ANEXO QUE SE CITA

Tractor homologado:

Marca	«Massey Ferguson».
Modelo	MF 396 C.
Tipo	Cadenas.
Fabricante	«Landini S.r.l. Fabbrico (RE)», Italia.
Motor:	
Denominación	«Perkins», modelo LF 31204-A 4081.
Combustible empleado	Gasóleo. Densidad, 0,840. Número de cetano, 50.

Potencia del tractor a la toma de fuerza (CV)	Velocidad (rpm)		Consumo específico (gr/CV hora)	Condiciones atmosféricas	
	Motor	Toma de fuerza		Temperatura (°C)	Presión (mm Hg)

I. Ensayo de homologación de potencia:

Prueba de potencia sostenida a 1.000 ± 25 revoluciones por minuto de la toma de fuerza.

Datos observados ...	70,9	1.917	1.000	190	13	713
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales	75,2	1.917	1.000	—	15,5	760

II. Ensayos complementarios:

a) Prueba a la velocidad del motor —2.200 revoluciones por minuto— designada como nominal por el fabricante.

Datos observados ...	74,8	2.200	1.148	201	13	713
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales	79,4	2.200	1.148	—	15,5	760

Potencia del tractor a la toma de fuerza (CV)	Velocidad (rpm)		Consumo específico (gr/CV hora)	Condiciones atmosféricas	
	Motor	Toma de fuerza		Temperatura (°C)	Presión (mm Hg)

b) Prueba de potencia sostenida a 540 ± 10 revoluciones por minuto de la toma de fuerza.

Datos observados ...	71,0	1.944	540	191	13,0	713
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales	75,4	1.944	540	—	15,5	760

c) Prueba a la velocidad del motor —2.200 revoluciones por minuto— designada como nominal por el fabricante.

Datos observados ...	74,3	2.200	611	203	13,0	713
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales	78,9	2.200	611	—	15,5	760

III. Observaciones: El tractor posee un eje único de toma de fuerza de tipo 1 según la Directiva 86/297/CEE (35 milímetros de diámetro y 6 acanaladuras) que mediante el accionamiento de una palanca puede girar a 540 o a 1.000 revoluciones por minuto. El régimen de 1.000 revoluciones por minuto es el considerado como principal por el fabricante.

14777 RESOLUCION de 1 de junio de 1994, de la Dirección General de Producciones y Mercados Agrícolas, por la que se resuelve la homologación genérica de los tractores marca «Valmet», modelo 8400 S-4.

Solicitada por «Valmet España Tractores, Sociedad Anónima», la homologación de los tractores que se citan, y practicada la misma mediante su ensayo reducido en la Estación de Mecánica Agrícola, de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 14 de febrero de 1964, por la que se establece el procedimiento de homologación de la potencia de los tractores agrícolas:

Primero.—Esta Dirección General resuelve y hace pública la homologación genérica de los tractores marca «Valmet», modelo 8400 S-4, cuyos datos homologados de potencia y consumo figuran en el anexo.

Segundo.—La potencia de inscripción de dichos tractores ha sido establecida en 140 CV.

Tercero.—Los mencionados tractores quedan clasificados en el subgrupo 1.2 del anexo de la Resolución de esta Dirección General publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 22 de enero de 1981, por la que se desarrolla la Orden de 27 de julio de 1979, sobre equipamiento de los tractores agrícolas y forestales con bastidores o cabinas de protección para casos de vuelco.

Madrid, 1 de junio de 1994.—El Director general, Francisco Daniel Trueba Herranz.

ANEXO QUE SE CITA

Tractor homologado:

Marca	«Valmet».
Modelo	8400 S-4.
Tipo	Ruedas.
Número de serie	660407.
Fabricante	«Valmet Tractor Inc.», Suolahti (Finlandia).
Motor:	
Denominación	«Valmet», modelo 620 DS.
Número	C3213.
Combustible empleado	Gasóleo. Densidad, 0,840. Número de cetano, 50.

Potencia del tractor a la toma de fuerza (CV)	Velocidad (rpm)		Consumo específico (gr/CV hora)	Condiciones atmosféricas	
	Motor	Toma de fuerza		Temperatura (°C)	Presión (mm Hg)

I. Ensayo de homologación de potencia:

Prueba de potencia sostenida a 1.000 ± 25 revoluciones por minuto de la toma de fuerza.

Datos observados ...	132,4	2.120	1.000	180	14,0	719
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales	139,6	2.120	1.000	—	15,5	760

II. Ensayos complementarios:

a) Prueba a la velocidad del motor —2.200 revoluciones por minuto— designada como nominal por el fabricante.

Datos observados ...	132,0	2.200	1.038	184	14,0	719
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales	139,2	2.200	1.038	—	15,5	760

b) Prueba de potencia sostenida a 540 ± 10 revoluciones por minuto de la toma de fuerza.

Datos observados ...	127,7	1.874	540	170	14,0	719
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales	134,6	1.874	540	—	15,5	760

c) Prueba a la velocidad del motor —2.200 revoluciones por minuto— designada como nominal por el fabricante.

Datos observados ...	132,0	2.200	634	184	14,0	719
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales	139,2	2.200	634	—	15,5	760

III. Observaciones: El tractor posee una única salida de toma de fuerza, sobre la que puede montarse uno de los dos ejes intercambiables y excluyentes entre sí, que suministra el fabricante, uno del tipo 1, según la Directiva 86/297 (35 milímetros de diámetro y 6 estrías), otro del tipo 2 (35 milímetros de diámetro y 21 estrías), y otro del tipo 3 (45 milímetros de diámetro y 20 estrías). El régimen de 1.000 revoluciones por minuto es el considerado como nominal por el fabricante. Los ejes pueden girar, mediante el accionamiento de una palanca a 1.000 o a 540 revoluciones por minuto.

14778 RESOLUCION de 1 de junio de 1994, de la Dirección General de Producciones y Mercados Agrícolas, por la que se resuelve la homologación de la estructura de protección marca «Pasquali», modelo 222, tipo bastidor de dos postes adelantado, válida para los tratores marca «Pasquali», modelo 457, versión 4RM.

A solicitud de «Motocultores Pasquali, Sociedad Anónima», y superados los ensayos y verificaciones especificados en la Orden de este Ministerio de 27 de julio de 1979, por la que se establece el equipamiento de los tractores agrícolas y forestales con bastidores o cabinas de protección para casos de vuelco.

1. Esta Dirección General resuelve y hace pública la homologación de la estructura de protección marca «Pasquali», modelo 222, tipo bastidor de dos postes adelantado, válida para los tractores:

Marca: «Pasquali». Modelo: 457. Versión: 4 RM.

2. El número de homologación asignado a la estructura es EP4B/9416.a(1).

3. Las pruebas de resistencia han sido realizadas, según el código VI OCDE, y la Directiva 87/402/CEE, método estático, por la estación de ensayos del IMA, de Bolonia (Italia), y las verificaciones preceptivas, por la estación de mecánica agrícola.

4. Cualquier modificación de las características de la estructura en cuestión o de aquellas de los tractores citados que influyesen en los ensayos, así como cualquier ampliación del ámbito de validez de la presente homologación para otros tractores, sólo podrá realizarse con sujeción a lo preceptuado, al respecto, en la Orden mencionada.

Madrid, 1 de junio de 1994.—El Director general, Francisco Daniel Trueba Herranz.

14779 RESOLUCION de 1 de junio de 1994, de la Dirección General de Producciones y Mercados Agrícolas, por la que se rectifica la de 15 de marzo de 1994, por la que se resuelve la homologación de la estructura de protección marca «Lander», modelo MS 700 S-2.

Advertido error en la Resolución de 15 de marzo de 1994 («Boletín Oficial del Estado» del 31), por la que se resuelve la homologación de la estructura de protección marca «Lander», modelo MS 700 S-2, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

Donde dice: «Tipo bastidor de dos postes adelantado», debe decir: «Tipo bastidor de dos postes atrasado».

Madrid, 1 de junio de 1994.—El Director general, Francisco Daniel Trueba Herranz.

14780 RESOLUCION de 1 de junio de 1994, de la Dirección General de Producciones y Mercados Agrícolas, por la que se resuelve la homologación de la estructura de protección marca «Pasquali», modelo 145.36, tipo bastidor de dos postes adelantado, válida para los tractores que se citan.

A solicitud de «Motocultores Pasquali, Sociedad Anónima», y superados los ensayos y verificaciones especificados en la Orden de este Ministerio de 27 de julio de 1979, por la que se establece el equipamiento de los tractores agrícolas y forestales con bastidores o cabinas de protección para casos de vuelco.

1. Esta Dirección General resuelve y hace pública la homologación de la estructura de protección marca «Pasquali», modelo 145.36, tipo bastidor de dos postes adelantado, válida para los tractores:

Marca: «Pasquali». Modelo: Ares 4.48. Versión: 4 RM.

Marca: «Pasquali». Modelo: 441. Versión: 4 RM.

2. El número de homologación asignado a la estructura es EP4b/9417.a(2).

3. Las pruebas de resistencia han sido realizadas, según el código VI OCDE y la Directiva 87/402/CEE, método estático, por la estación de ensayos del IMA de Bolonia (Italia) y las verificaciones preceptivas, por la estación de mecánica agrícola.

4. Cualquier modificación de las características de la estructura en cuestión o de aquellas de los tractores citados que influyesen en los ensayos, así como cualquier ampliación del ámbito de validez de la presente homologación para otros tractores, sólo podrá realizarse con sujeción a lo preceptuado, al respecto, en la Orden mencionada.

Madrid, 1 de junio de 1994.—El Director general, Francisco Daniel Trueba Herranz.